



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE AVILA POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se ha convocado para el curso escolar 2015/2016 el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la Orden mencionada.

En virtud de lo anterior y conforme con la competencia delegada por el Director General de Recursos Humanos mediante la Resolución de 4 de julio de 2012, esta Dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la adquisición voluntaria de la condición de suprimido de D^a **MERCEDES VELASCO BARBERO**, con DNI: 07.960.829, Profesor de Secundaria de Tecnología con destino definitivo en el I.E.S. "Candavera" de Candeleda (Ávila).

Segundo. Publicar la presente resolución y su anexo en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Ávila y en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://vwww.educa.jcyl.es>).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2; 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 4 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION R. 4-7-2012 (BOCYL 13)



Fdo.:  Santiago Rodríguez Sánchez